



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **18/2015**
Sentenciado: **JAIME VELÁZQUEZ RAYO**
Auto: 23 de junio del 2017.

PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Recibido: *Flasquera*

Hora: *10:27*

26 JUN 2017

Boletín Judicial
No. de Folio: 001093

Atento al contenido del oficio **4010** del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, por medio del boletín judicial comuníquese a los **Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales**, así como a los **Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, sobre la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el enjuiciado **JAIME VELÁZQUEZ RAYO**, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **tres años**, tiempo durante el cual **no** podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que **dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.**



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca, Morelos, 23 de junio de 2017.
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.